

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. UOC n° 345

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 1/2017

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : SO1:0000731/2016

Objeto de la contratación: Contratación de servicion de monitoreo de alarmas UNM

Rubro: Vigilancia y seguridad

Lugar de entrega único: Universidad Nacional de Moreno (Bartolomé Mitre 1891 (1744)

MORENO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes, de 10.00 a 15.00 hs., hasta las 15 hs. del 18 de enero de 2017.	Plazo y horario:	De lunes a viernes, de 10.00 a 15.00 hs., hasta las 15 hs. del 18 de enero de 2017
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	10/01/2017	Día y hora:	19/01/2017 a las 14:00 hs.
Fecha de finalización:	19/01/2017 a las 12:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de monitoreo de alarma del sector PLANTA BAJA EDIFICIO CENTRAL: Secretaría Académica, Recursos Humanos, Comunicaciones, Tesorería, Mesa de Entradas y Sala de Profesores, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
2	Servicio de monitoreo de alarma del sector PRIMER PISO EDIFICIO CENTRAL: Rectorado, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
3	Servicio de monitoreo de alarma del sector PRIMER PISO EDIFICIO CENTRAL: Vicerrectorado, Consejo Superior y Anexo, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
4	Servicio de monitoreo de alarma del sector SEGUNDO PISO EDIFICIO CENTRAL: Oficina y Sala de Informática y Sala de Servidores, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
5	Servicio de monitoreo de alarma del sector SEGUNDO PISO EDIFICIO CENTRAL: Oficina y Sala de Informática y Sala de Servidores, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
6	Servicio de monitoreo de alarma del sector PLANTA BAJA ALA OESTE LOCALES: Aulas, Biblioteca, Departamento de Alumnos y Radio UNM, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
7	Servicio de monitoreo de alarma del sector PLANTA BAJA ALA OESTE PASILLO:Pasillo central y Hall de Acceso, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
8	Servicio de monitoreo de alarma del sector PRIMER PISO ALA OESTE: Pasillo, Aula B 101, Taller de Radio, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
9	Servicio de monitoreo de alarma del sector SEGUNDO PISO ALA OESTE: Pasillo, Laboratorios de Química, Física, Electrónica, Redes, Química Ambiental, Secretaría General, Departamento de Ingeniería y Aula C-201, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
10	Servicio de monitoreo de alarma del sector PRIMER PISO ALA ESTE: Pasillo, oficina SS Coordinación Administrativa, Departamento de Ingeniería y Aula C-201, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
11	Servicio de monitoreo de alarma del sector SEGUNDO PISO ALA ESTE: Pasillo, oficina Dirección General de Compras, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
12	Servicio de monitoreo de alarma del sector OFICINAS TRANSITORIAS: Trailers SS Planeamiento Físico y Patrimonio	MES	12,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Histórico y Unidad Ejecutora del Plan Maestro, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.		
13	Servicio de monitoreo de alarma del sector AULAS TRANSITORIAS: Aulas, local fotocopiadoras y pasillo, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
14	Servicio de monitoreo de alarma del sector MANTENIMIENTO: Edificio de Mantenimiento, sector estacionamiento, talleres y oficinas, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
15	Servicio de monitoreo de alarma del sector IMPRENTA: Oficina y taller de imprenta universitaria, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
16	Servicio de monitoreo de alarma del sector EDIFICIO EXTREMO ESTE (ex Cencal): Laboratorio de materiales de Arquitectura, Micro mecánica de Ingeniería, oficinas, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
17	Servicio de monitoreo de alarma del sector PLANTA BAJA EDIFICIO DARACT 1: Hall acceso, aulas, bedelía, biblioteca y baños, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
18	Servicio de monitoreo de alarma del sector PLANTA ALTA EDIFICIO DARACT 1: Escalera principal, escalera de servicio, aulas y salones, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
19	Servicio de monitoreo de alarma del sector PLANTA BAJA EDIFICIO DARACT 2: Hall acceso, aulas, bedelía, salones y baños, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
20	Servicio de monitoreo de alarma del sector PLANTA ALTA EDIFICIO DARACT 2: Escalera principal, escalera de servicio, aulas y salones, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
21	Servicio de monitoreo de alarma del sector PLANTA BAJA EDIFICIO DORREGO 1: Hall acceso, aulas, bedelía y baños, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
22	Servicio de monitoreo de alarma del sector PLANTA ALTA EDIFICIO DORREGO 1: Escalera Principal, escalera de servicio, aulas y salones, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
23	Servicio de monitoreo de alarma del sector PLANTA BAJA ALA ESTE LOCALES: Sector ocupado por el Jardín Materno Kesachay, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
24	Servicio de monitoreo de alarma del sector PLANTA BAJA ALA ESTE PASILLO: Sector ocupado por el Jardín Materno Kesachay, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	MES	12,00
25	Servicio de monitoreo de alarma del sector EDIFICIO EXTREMO OESTE (ex profesorado): Estudios, aulas y oficinas C.E.P.A., en	MES	12,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas determinadas en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones		
	Particulares.		

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE:

El organismo que promueve la presente contratación es la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (en adelante la UNIVERSIDAD).

ARTÍCULO 2: OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de servicios de monitoreo de alarmas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado en el ANEXO I de la Disposición N° 63 de fecha 27 de Septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

De acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Planeamiento Físico y Patrimonio Histórico, el procedimiento se hará por especialidad con la empresa MEGA SEGURIDAD S.R.L., en un todo de acuerdo al Artículo 16 del Decreto N° 1030/2016.

La contratación se realizará por el término de 12 (DOCE) meses, con una opción a prórroga de hasta 12 (DOCE) meses más, en un todo de acuerdo con al Artículo 100), inciso b) del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 3: MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

COMPRA ABIERTA:

Dado que no se puede determinar con precisión el comienzo de la prestación del servicio de tres de los servicios de monitoreo, se utilizará la modalidad de Orden de Compra Abierta de manera tal que la Universidad pueda realizar los requerimientos de prestación de servicio de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración del contrato (Artículo 25 inciso c) del Anexo al Decreto 1030/2016 y Artículo 111 de la Disposición ONC 62 C/2016)

La cantidad máxima de servicios de monitoreos para este procedimiento, asciende a 25 (veinticinco).



ARTÍCULO 4: VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicada en la caratula del presente pliego, o en el sitio de internet de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar, ingresando el proveedor con su usuario y contraseña a "Contrataciones Vigentes". A tal efecto se deberá estar a lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).

ARTÍCULO 5: NOTIFICACIONES:

Se realizarán de acuerdo a lo establecido por el art. 7º del Decreto Nº 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016). Las notificaciones que se realicen vía correo electrónico, se harán a través del correo institucional compras@unm.edu.ar.

ARTÍCULO 6: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016), ante la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires o a través de la dirección de correo electrónico compras@unm.edu.ar.

Las mismas deberán efectuarse hasta las 15 horas del 17 de enero de 2017.

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 del Decreto Nº 1030/2016.

Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la O.N.C.

ARTÍCULO 7: DOMICILIO:

Los oferentes deberán constituir domicilio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 13, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).

En caso de producirse cambio del domicilio especial durante la sustanciación del procedimiento licitatorio, deberá informarse fehacientemente, dentro de las SETENTA Y Impreso el 06/01/2017 Generado con SIU-Diaguita Página 5 de 10



DOS (72) horas hábiles siguientes, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios tal obligación será también respecto a la dependencia requirente hasta el cumplimiento total del contrato. El organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de San Martín, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 8: PRESENTACION DE LA OFERTA:

El oferente deberá presentar su oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).

La oferta deberá ser presentada en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD DE MORENO, sita en la Avda. Bartolomé Mitre 1.891, de la Ciudad de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes. La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La UNIVERSIDAD no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 9: PRECIO, MONEDA DE COTIZACIÓN:

La cotización deberá efectuarse de acuerdo lo indican el Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016), determinándose para esta contratación que la moneda de cotización y de pago es PESOS ARGENTINOS.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del servicio ofertado, incluido, en caso de corresponder conforme a la actividad, el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo los precios cotizados deberán incluir los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo hasta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. A tal efecto se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Entendiéndose en consecuencia que incluido todo lo necesario que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas



en la oferta.

La UNIVERSIDAD no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 25.561. En los contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y cuando las circunstancias externas y sobreviniente afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, se estará a lo dispuesto en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).

En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se intimará al oferente a integrar el valor correspondiente.

ARTÍCULO 10: NORMAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE POR ESPECIALIDAD:

Se informa que de de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Disposición 62/2016 del Ministerio de Modernización y la Oficina Nacional de Contrataciones:

- por aplicación del inciso e) del citado artículo, se prescinde del período de vista, de la confección del cuadro comparativo y de la intervención de la Comisión Evaluadora;
- por aplicación del inciso g) del citado artículo, los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de la obligación de presentar garantías y de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores

ARTÍCULO 11: OFERTA PARCIAL:

Teniendo en consideración la clase de contratación en trato, no se admitirán ofertas parciales.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, serán analizadas para la comprobación del total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluaran las ofertas en virtud de la siguiente metodología de evaluación:

Los criterios a utilizar son los siguientes:

a).- Legal y financiero: se evaluará la documentación requerida en el presente pliego y en el Pliego Ünico de Bases y Condiciones Generales.



- b).- Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas: Se evaluará el cumplimiento de cada una de las condiciones, respecto del servicio ofertado, conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Si la oferta no cumple con las mismas quedará fuera del proceso de evaluación y por consiguiente quedará descalificada.
- c)Si la oferta satisface llo expresado en los puntos a) y b) del presente, será declarada la Oferta más conveniente para el Organismo.

ARTÍCULO 13: PLAZO O FECHA, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente cotratación deberá comenzar a prestarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de comunicada la solicitud de provisión contados a partir del día siguiente al de la noticación de la misma efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones (Artículo 115 de la Disposición N° 62/2016 del Ministerio de Modernización y la Oficina Nacional de Contrataciones)

ARTÍCULO 14: PLAZO, FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

La factura deberá presentarse, una vez obtenido el certificado de recepción definitiva, en la Subsecretaria de Coordinación Administrativa sita en Avda. Bartolomé Mitre 1891. MORENO, Provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá adjuntarse copia del remito y de la correspondiente orden de compra. El pago será realizado a los DIEZ (10) días de presentada la factura, con la recepción definitiva, en la forma y lugar indicado anteriormente.

Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico recepciondefacturas@unm.edu.ar

Se informa que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO se encuentra exenta del impuesto al valor agregado, CUIT N° 30-71142628-7. Además, es agente de retención de los impuestos a la ganancia, valor agregado e ingresos brutos.

ARTÍCULO 15: PERSONAL:

El personal utilizado por la adjudicataria para realizar el servicio, no adquiere por esta contratación, ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la etrega de la mercadería, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.



ARTÍCULO 16: VICIOS OCULTOS O REDHIBITORIOS:

La inspección y aceptación por parte de la UNIVERSIDAD, no desliga al adjudicatario de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección.

ARTÍCULO 17: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE MONITOREO PERMANENTE

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto describir los términos que definen la contratación del servicio de Monitoreo de todos los sistemas de alarmas instaladas en los edificios de la Universidad Nacional de Moreno, de manera permanente, las veinticuatro horas de todos los días del año. La contratación no cubre los costos de reemplazo de los elementos que por sustracción o desgaste, debido al uso, necesiten ser cambiados.

La empresa contratista asume la responsabilidad de mantener en forma permanente los sistemas de alarmas en perfectas condiciones de servicio, debiendo acudir en forma inmediata ante una reparación de emergencia.

La Subsecretaría de Planeamiento Físico y Patrimonio Histórico de la Universidad, designará a alguien de su plantel profesional o técnico para realizar el seguimiento y control operativo del servicio contratado, quién coordinará todas las tareas de mantenimiento, tratando que ellas no interfieran con el desarrollo de las actividades universitarias.

SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS:

La contratista deberá realizar el monitoreo de todas las centrales instaladas en cada una de las zonas del edificio en forma permanente, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año. Cada una de las centrales será operada por el personal habilitado de la universidad mediante los teclados personalizados de cada equipo.

Deberá contar además con un servicio de móviles de seguridad que ante un evento acudan inmediatamente al edificio para verificar la causa del mismo e interactuar con los responsables de la universidad. De la misma surgirá una decisión que rápidamente permitirá actuar de manera definida y segura.

El servicio de monitoreo deberá prestarse a través de un sistema de comunicación inalámbrica marca BISAT o similar de doble vía, con antena de tres elementos. Se entiende por ello que la señal se envía vía radio, estableciendo un sistema de "Diálogo" entre todas las centrales de cada una de las zonas de los edificios. Esto deberá permitir al equipo de monitoreo conocer en tiempo real el estado de cada una de las centrales, identificando zona o sector, y número de sensor activado. Deberá además permitir el envío de comandos con el aval de los responsables de la universidad, debiendo previamente comunicarse telefónicamente con ellos.

La contratista deberá proponer protocolos de intervenciones ante distintos tipos de eventos u operativos, y una vez acordados con la subsecretaría, realizará capacitaciones, mediante charlas o cartillas, para el personal de la universidad que actualmente, tiene a cargo, las tareas de seguridad.

La contratista deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Dirección General



Fiscalizadora de Agencias de Seguridad Privada, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto por la Ley 12.297 con las modificaciones introducidas por las leyes 12.381 y 12.874, reglamentadas por el Decreto Provincial Nro. 1.897/02 del 13 de Agosto de 2.002. El Servicio de Monitoreo se realizará por un período de doce (12) meses con opción de prórroga por uno de duración similar, tomándose como fecha de inicio lo dispuesto en el Artículo 13 del presente Pliego.